

dize si. pronta prohibida para que la  
 Cantidades que cuando sta Heque  
 faltar en a poner en la ca. se condico  
 can des a Muxua della segun lo ca  
 putado esta Contrata para su coste  
 y Conta segundad Correspondencia  
 y que de ellas sea que para beneficio  
 Comun esta Conformidad que se  
 tiene satisfactoria lo q. partos de a des;  
 e se orden para puntual Cumplim  
 y de estar ejecutado dara q. ta Us Con  
 Justificas. B. manana:  
 D. G. N. N. D. Comopuede de 15 de No. 12 de 15

1532

Pedro Juande  
 Alfaro

Per  
 B. Consejo. Pres. d. en su virtud. de la casa de la casa

